



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-111786497- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-111786497- -APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BOSTON SCIENTIFIC ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° DI-2019-9369-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del N° PM-651-498, denominado: Desfibrilador para Terapia de Resincronización Cardíaca Código de identificación, marca: Vigilant CRT-D.

Que se consignó erróneamente, en el Artículo 1º, en el ítem “Datos Identificatorios Característicos” y en el Certificado de Autorización e Inscripción, el nombre descriptivo: “Desfibrilador para Terapia de Resincronización Cardíaca Código de identificación”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Nombre Descriptivo en el Artículo 1°, en los Datos Identificatorios Característicos y en el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N° DI-2019-9369-APN-ANMAT#MSYDS, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: donde dice Nombre Descriptivo: “Desfibrilador para Terapia de Resincronización Cardíaca Código de identificación”; debe decir: “Desfibrilador para Terapia de Resincronización Cardíaca”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en la Disposición ANMAT N° DI-2019-9369-APN-ANMAT#MSYDS, cuando la misma se presente acompañada de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-111786497- -APN-DGA#ANMAT